CONTRATO DE COMPRA VENTA # 206 -2023

MUNICIPIO DE TURBO
NIT 890980998-8

SUPERVISOR
DEL CONTRATO
GILMA JIMENEZ ANGULO
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

COMPRA DE MATERIALES (ZINC) PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS INDIGENAS DEL RESGUARDO INDIGENA DOKERAZAVI DEL DISTRITO DE TURBO.

NEIVER MARMOLEJO MORENO (R/L)
C.C 71.350.380
CONSTRUCCIONES Y VARIEDADES
LA MEJOR OPCION NEIVER S.A.S
NIT: 900494550-3.

ITEM	ACTIVIDADES A REALIZAR	CANT	LUGAR
1	TEJA DE ZINC. Ondulada, de acero galvanizado, peso 1.38 (kg/m), espesor base 0.20 (mm), recubrimiento de zinc Z60-Z120 (gr/m2), altura 18(mm), cavado galvanizado, ancho total 800 (mm) longitud 3048 (mm), norma NTC4011, ancho útil 750 (mm) geometría ondulada área uti10.65 (mt) talla 304.8 x 80 cm.	960	RESGUARDO INDIGENA DOKERAZAVI **DEL DISTRITO DE TURBO**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en el estudio previo con óptima calidad y cumplimiento.
- Entregar los materiales (láminas de zinc) de acuerdo a las características y cantidades descritas en las especificaciones técnicas.
- Realizar la entrega de las (láminas de zinc) para la entrada y salida en el Almacén de la Alcaldía del Distrito de Turbo.
- Hacer entrega de los materiales (láminas de zinc) en la comunidad y cada una de las familias de acuerdo a listado presentado por el supervisor del contrato.
- Responder, sin perjuicio del estado de los materiales, a la hora de la entrega a cada una de las familias, por el término previsto en el presente estudio previo.
- Reemplazar los materiales (láminas de zinc) que se encuentren en mal estado y/o no e cumplan con las especificaciones técnicas, por otros completamente nuevos y de igual o superior características, dentro del día hábil siguiente a la comunicación escrita, telefónica, vía correo calidad por parte del supervisor o por quien este designe.
- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- Asumir el costo del transporte de los elementos a entregar, de los que sean objeto de cambio y de los gastos de alojamiento y transporte en caso de que se requiera la presencia del contratista.
- Poner en conocimiento del Supervisor, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación
- Presentar la factura de venta detallando las especificaciones de cada producto entregado, marca, cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total.

DESARROLLO DEL CONTRATO

Cabe resaltar que de los 2870 indígenas que habitan el territorio del distrito de Turbo 520 pertenecen al pueblo Emberá con un número de 127 familias asentados en la parte occidente en el corregimiento de Currulao en la vereda Arcua del Distrito de Turbo.

Aspecto legal y jurídico, las autoridades indígenas son entidades de carácter público especial con autonomía propia, que se rige por una doctrina cultural ligada a la cosmogonía espiritual, el territorio y la economía familiar de autoconsumo, en los cuales estos proyectos se priorizan para cubrir las necesidades básicas de las familias concerniente a los proyectos productivos al interior del resguardo indígena de caimán nuevo del, municipio de Turbo, en marcado al plan de vida.

De conformidad el Auto 004 del 2009 hace parte integral de la Sentencia T 025 de 2004 emitida por la Honorable Corte Constitucional y por tanto es un instrumento para la protección, garantía y salvaguarda de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y vincula a todas las autoridades públicas del orden Nacional, Departamental y Distrital, en la implementación del Programa de Garantías de los Derechos y de los Planes de Salvaguarda como instrumento de

política pública incorporada el cual cumple este proyecto dentro de la línea de acción puerto para la gente contemplada en el plan de desarrollo TURBO CUIDAD PUERTO periodo 2020-2023.

Ley 21 de 1991 sobre los derechos colectivos, culturales, ambientales y de derechos humanos, en el art. 7. Inciso 1. Los pueblos interesados deberán tomar el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo en la medida en que se efectué sus vidas creencias e instituciones y de controlar, en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural, además dichos pueblos deberán participar en la formulación aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional.

Por lo tanto la necesidad de desarrollar acciones concernientes al mejoramiento de la calidad de vida de las familias indígenas, es prioritario la creación de proyectos en caminados a la satisfacción de dichas necesidades, además debido a la gran cantidad de familias que padecen las inclemencias de la naturaleza (sol, lluvias) por la carencia de una vivienda con unas condiciones adecuadas. Es prioridad la formulación de proyectos que mejoren la infraestructura de las casas que habitan las familias indígenas de esta comunidad, ya que dicha necesidad fue priorizada en los planes de vida y planes de inversión que se ejecutaran en la vigencia 2023 en el resguardo Dokerazavi.

Por otro lado podes afirmar que la carencia de recursos económicos y la falta de inversión. Social conllevan a que los recursos girados por el sistema general de participación SGP, sean la única salida que tienen las familias indígenas de la comunidad de arcua para suplir la necesidad de tener vivienda con techos adecuados a las necesidades que exige los cambios climáticos en la actualidad.

Cabe mencionar que las familias que serán Beneficiarias en este proyecto son familias indígenas que carecen de recursos económicos para invertir en el mejoramiento de sus viviendas, familias que sus ingresos diarios se componen de la venta de sus

Productos agrícolas, que cultivan artesanalmente, los cuales solo alcanzan para su sustento diario, es por ello que nace la necesidad de incluir este tipo de propuesta en la elaboración de los planes de inversión de la vigencia actual. Este proyecto permitirá que muchas de las familias que hoy se encuentran afectadas puedan mejorar en gran medida las condiciones de sus viviendas, permitiendo el goce de sus derechos.
Por lo tanto, la ejecución del proyecto compra de materiales (zinc) para las familias indígenas a desarrollarse en la comunidad del resguardo Dokerazavi del Distrito de Turbo, mejorara las condiciones de vida en esta comunidad, reduciendo las carencias de vivienda digna, Esto entonces se trata de la búsqueda de soluciones a una de las distintas problemáticas y dificultades que se presentan en este sector.

Así mismo, la compra de estos materiales (zinc) será un capital semilla para que las familias priorizadas del reguardo puedan iniciar con la construcción de sus viviendas en algunos casos y en otros que puedan reemplazar laminas viejas y agrietadas que dificultan la habitabilidad de las casa en este sector.

De acuerdo con las proyecciones del plan de adquisidores de bienes y servicios, fijado para la vigencia de 2023, es procedente la ejecución de la contratación, para cubrir la necesidad de la COMPRA DE MATERIALES (ZINC) PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DEL RESGUARDO DOKERAZAVI DEL DISTRITO DE TURBO Por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

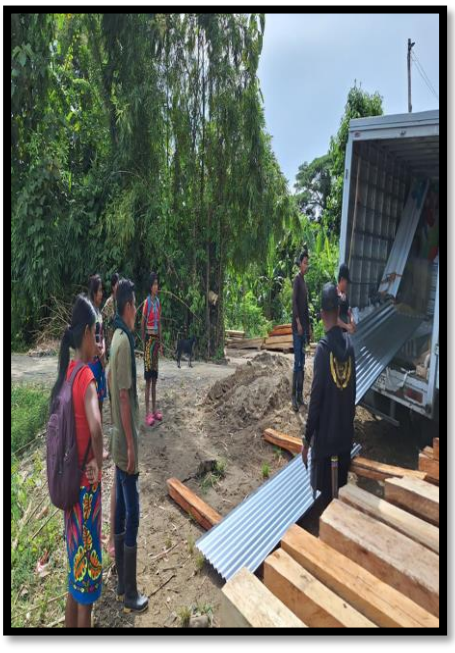
ITEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	CANTIDAD
1	TEJA DE ZINC. Ondulada, de acero galvanizado, peso 1.38 (kg/m), espesor base 0.20 (mm), recubrimiento de zinc Z60-Z120 (gr/m2), altura 18(mm), cavado galvanizado, ancho total 800 (mm) longitud 3048 (mm), norma NTC4011, ancho útil 750 (mm) geometría ondulada área uti10.65 (mt) talla 304.8 x 80 cm.	**960**













MÀS EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS











Cordialmente,

NEIVER MARMOLEJO MORENO (R/L)
CONSTRUCCIONES Y VARIEDADES
LA MEJOR OPCION NEIVER S.A.S
NIT: 900494550-3.